Mc.d mon. de Mulo

106

Como por V.s Resolucion de 20 de Febrero de este año, comunicada por el V.s Acuerdo de la Chanc.a del Territorio con fha. 7 de Marzo siguiente manda S.M. (D.L.G.) que los Pueblos del Territorio de las ordenes Militares reunan las Elecciones de Ayuntam.tos á los Tribunales Territoriales como lo hacian antes del 7 de Marzo de 820, sin embargo de que S.S.A.A. tienen dro. á la percepcion de diezmos y arriendo de sus propiedades; hallandose ya proxima la nueva eleccion para el año 1830 y

ero de Octubre
do Ayuntam.to
en sus salas
D. Cayetano
y otro Colegio
Guerra
D. Cristo-
tros
pp.
Dro Jose Pa-
les
anuales,
indice, y La-
estar cufes-
Egecutor
tros
pp.
de Justicia
ochocientos
Soberano
de Octubre

Soberano, (Dios le guarde) por R.l orden de ocho de Octubre de ochocientos veinte y cuatro, la Circular del M.l Acuerdo de la Chancilleria de diez y siete de Agosto de ochocientos veinte y cinco y decimas ordns. q.e con posterioridad se han recibido; enterado de todo Acuerdo: Que debiendo componerse esta Corporacion de ocho Reg.ros, y habiendo tres pp.tros cuales son los S.S. D. Fern.do Gil Miñano, y D. Cristobal Leitio Sanz estos del estado de hijos dalgo, y D. Ange